

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 5 ABR 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, y la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, firmado en Madrid el día 13 de marzo de 2001; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



[Handwritten Signature]
Agr. **JULIO LUIS CORDERO**
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Handwritten Signature]
DR. GLADYS DEL VALLE ROSALES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
at **SEC. RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES**

ES COPIA FIEL

0095
0294/2001.-

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

La Universidad Nacional de Catamarca, y la Universidad Politécnica de Madrid

CONSIDERANDO

1. Que ambas se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos de origen hispánicos, y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la Ciencia y la Cultura.
3. Que son precisamente las Universidades las instituciones llamadas por razón de sus esencias, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que ambas Universidades contemplan como método ideal para proporcionar la formación continuada de su personal académico, el brindarle la oportunidad de trabajar fuera de su país con colegas de sus respectivas disciplinas.
5. Que por todo lo anterior las dos Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ellos los instrumentos adecuados.

Al efecto, han decidido concertar en esta fecha un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, en el marco el Convenio de Cooperación

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0095
Expediente N° 0294/2001.-

Cultural y educativa entre España y Argentina para lo cual están conformes en otorgar las siguientes

CLÁUSULAS

- I.** La Universidad Nacional de Catamarca y la U.P.M. se comprometen a intercambiar experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas que serán fijadas de común acuerdo.
- II.** Para facilitar el intercambio de docentes, ambas partes manifiestan su deseo de favorecer la estancia de profesores que estén en situación de excedencia o durante su año sabático.
- III.** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación Científica entre ambas Universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.
- IV.** El intercambio mencionado en la cláusula III se llevará a cabo preferentemente mediante el canje de investigadores que puedan trabajar con grupos de la Institución huésped en proyectos específicos, para los cuales se elaborará el programa adecuado, y se realizarán visitas a corto plazo de profesores y estancias de post graduados para cursar estudios de maestría o doctorados.
- V.** Las partes manifiestan su deseo de intercambiar actividades culturales universitarias.
- VI.** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrados y cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia.

El convenio se realizará sobre las siguientes

BASES

PRIMERA. Cualquiera de las dos Instituciones propondrá a la otra los candidatos a participar en el programa de intercambio académico, cultural y científico.

ES COPIA FIEL

Expediente Nº 0294/2001.-

SEGUNDA. Ambas partes fomentarán el intercambio de becas para estudiantes de postgrado que consistirán en la exención de derechos académicos y el complemento para el sostenimiento de los becarios, según la regulación vigente en cada país.

TERCERA. La Institución receptora proporcionará a los beneficiarios del Convenio de la otra parte, la atención médica que ofrezca a su propia comunidad universitaria.

CUARTA. Las Instituciones contratantes darán a los profesores, investigadores o estudiantes visitantes, las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.

QUINTA. Este Convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigor el día de su firma siguiendo los procedimientos de rigor.

SEXTA. El presente Convenio no debe interpretarse en sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la UPM de establecer vínculos similares con otras universidades ni tampoco obstaculizará a la Universidad Nacional de Catamarca para establecer vínculos con otras Universidades además de la UPM.

SÉPTIMA. El presente Convenio tendrá una validez de dos años, y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se compromete a concluir las acciones que se hubieran ya iniciado.

Firmado en Madrid, a 13 de Marzo de 2001.

Hay dos firmas ininteligibles.

Por la Universidad Nacional
De Catamarca, Argentina
Fdo. Julio Luis Salerno

Por la Universidad Politécnica de
Madrid, España
Fdo. Saturnino de la Plaza Pérez



ADM. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

LIC. GLADYS DEL VALLE ROSALES
SECRETARÍA DE CONVOCATORIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA